

de lo que se sigue, y edecute como se en ella  
se previene, y de lo contrario omito, y denega  
do, y acordante hablando Apelo ante. D. y Dho  
señores, lo pido por testimonio con insercion  
de Dho Testificacion, de este excripto, y Auto  
que a el se previene, en Juizicia q. pido  
Costas, Juro la necesario y p. ello de  
Mg<sup>o</sup> me = ve

Juan Antonio de la Cruz  
Guardiola y Quevedo

Auto Por su ventura Carta Testificacion que se  
ra Hecha a la Villa en el termino de  
que se debe por aque Determinacion en virtud  
de todo lo Comenente, ee Don Juan Antonio  
fijo de Hipodaca Belon de Queboya Capit. de  
D. Santiago Capitan a Nueva Esp. Jurista  
Mag. de la Villa y Partido de Lima por sus  
Mag. Com. en abta a Veinte y seis de  
determinos Trinquenta y tres =

Juan Antonio fijo de Hipodaca  
Velas de Queboya

Ante mi  
Joaquin de la Cruz  
Notario

